438

ENELAR ESP

Gerencia

Gobernación de Arauca
19/08/2026 10:27:58
2026087756-1

Origen: NIT 892099499-EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. - ENELAR E.S.P.
Destino: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Al Contestar Cite el Número 2026087756-1

Arauca 18 de agosto del 2026.

Ingeniera:
EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI
Secretaria de Infraestructura Física Departamental
Gobernación de Arauca
Calle 20 Carrera 21 esquina
Arauca-Arauca

Asunto: Aceptación condiciones para suscripción de posible convenio interadministrativo «AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA» Según oficio de la gobernación de Arauca del 14 de agosto del 2026 allegado a ENELAR E.S.P el mismo día.

Por medio de la presente me permito informar que recibida la comunicación 2026084728-2 de fecha 14 de agosto de 2026 acepto las condiciones planteadas por parte de la Gobernación de Arauca para la suscripción del posible convenio interadministrativo cuyo objeto se sugiere sea «AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA».

Sobre el particular, me permito informar que ENELAR E.S.P. en el marco de su disponibilidad de recursos y de sus posibilidades aportaría al proyecto todo lo relacionado con la supervision técnica a las actividades a realizar del proyecto durante todo el plazo contractual, contando con personal idóneo, equipos de medición, control de calidad, vehículos para desplazamiento y toda la infraestructura necesaria para garantizar el control y seguimiento que permita verificar el cumplimiento de todos los componentes técnicos, administrativos, legales, ambientales y financieros del contrato; ENELAR E.S.P aportará toda la capacidad técnica y operativa que esté a nuestro alcance para la operación y mantenimiento de la infraestructura y la legalización de usuarios que contempla el proyecto.

Adicionalmente y como fue comunicado en oficio de fecha 06 de febrero de 2026, ENELAR E.S.P ratifica su disposición de cofinanciar el proyecto por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE M/CTE ($8.567.013,00) para lo cual aportamos certificado de disponibilidad presupuestal No 2026-28 de fecha 06 de julio de 2026.

De acuerdo con los requerimientos se anexan los siguientes documentos:

1. Copia cedula ciudadanía representante legal ENELAR E.S.P.
2. Acta de posesión representante legal ENELAR E.S.P.
3. RUT ENELAR E.S.P.
4. Certificado de existencia y representación legal ENELAR E.S.P.
5. Copia certificado de disponibilidad presupuestal cofinanciación

Hasta otra oportunidad,

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Gerente ENELAR E.S.P.

Revisó: Mayra Lorena Pastrana Calderón – Subdirectora Proyectos TOPMA
Proyectó: Ludwing Alexander Inocencio Pérez -CPS 369 del 2026

ENELAR E.S.P

EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA

COPIA PARA LA ENTIDAD 439
NÚMERO DE RADICADO
#1429

FECHA DE RADICACIÓN
14 de agosto de 2026 a las 04:27 p. m.

FECHA LÍMITE DE RESPUESTA
29 de agosto de 2026

TIPO DE TRÁMITE
EXTERNA

DEPENDENCIA
Edgar Alonso Reyes Chaparro

ASUNTO DEL DOCUMENTO
invitacion

DESCRIPCIÓN / MENSAJE

> invitación para celebración de contratos interadministrativos

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

NOMBRE COMPLETO
Palacio De Gobernación De Arauca

IDENTIFICACIÓN
NIT 8001028385

CIUDAD / DIRECCIÓN
Arauca - Cll 20 Cr 21 Esquina

CONTACTO
www.arauca.gov.co | 8851946

Gregorio Campos
Correspondencia
Enelar

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FIRMA DE RECIBIDO

Este documento es un comprobante oficial generado por el Sistema de Gestión Documental ENELAR - Arauca. Generado el 14/08/2026, 04:27 p. m.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Departamento de Arauca
14/08/2026 15:57:29
2026084728-2

Origen: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Destino: NIT 892099499-EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. - ENELAR E.S.P.
Al Contestar Cite el Número 2026084728-2

Arauca, 14 de agosto de 2026

Doctor
EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Gerente ENELAR E.S.P
Email: gerencia@enelar.com.co
Arauca - Arauca

REF.: Posible celebración Convenio Interadministrativo cuyo objeto corresponde a la **"AMPLIACION DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Cordial saludo;

El Departamento de Arauca, dentro de su **PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2024-2027**, en el Pilar: ARAUCA CON PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO, Eje Estratégico: MINAS Y ENERGIA, tiene como una de sus metas el incrementar en 1200 el número de nuevos usuarios atendidos con el servicio de energía en el área rural del Departamento de Arauca. En este sentido, la Empresa de Energía Eléctrica de Arauca "ENELAR E.S.P." es la entidad idónea a nivel Departamental para ejecutar y desarrollar estas actividades, toda vez que tiene competencia y funciones para adelantar programas y actividades que permitan la ejecución de este tipo de proyectos al ostentar competencia funcional en torno a la operación, administración, comercialización y distribución del servicio de energía eléctrica del Departamento, y por ende es la que lidera actualmente la ejecución del plan de expansión de Distribución del sector eléctrico, en lo concerniente a la planeación para la prestación del servicio en toda la zona urbana y rural del territorio.

De este plan de expansión, se han extractado proyectos para ser ejecutados en la presente vigencia 2026, dentro de los que se encuentra el proyecto de la referencia, y al cual según lo establece certificación allegada a la entidad por parte de ustedes como operador y empresa de servicios públicos el pasado 06 de febrero de 2026, se manifiesta interés en participar en la ejecución del proyecto de la referencia, aportando entre otros, recursos para cofinanciar las obras proyectadas. A través de la presente extendemos la invitación para que, desde la Empresa de Energía, se ratifique y valide esta invitación y con ello se haga parte de la consolidación de las políticas de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad planificada por ustedes mismos.

Por lo anterior, se sugiere por parte del Departamento, la suscripción de un convenio interadministrativo para el cumplimiento de las metas propuestas de forma conjunta, a fin de aunar esfuerzos dentro de tal propósito, y en tal sentido, solicitamos informar por escrito cuál sería el aporte que ENELAR E.S.P. realizaría en pro de la realización de los mismos.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Se anexan a la presente, los posibles detalles, y demás especificaciones de ejecución del convenio interadministrativo, y en caso de aceptar las condiciones, solicito enviar oficio al respecto y los documentos que lo autorizan para la celebración del mencionado proceso.

Cordialmente,

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente Técnica de Contratación
Delegada Mediante Resolución No. 2585 de 2024

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	José Leonardo Cespedes Zapata	Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura Física Departamental	
Digitó:	José Leonardo Cespedes Zapata	Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura Física Departamental	
Revisó Aspectos Técnicos	Everyn Dariana Manosalva Zocadagui	Secretaria de Infraestructura Física Departamental	
Revisó Aspectos Jurídicos	Richard Alexander Ramírez	Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura Física Departamental	

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

CONDICIONES DE EJECUCION

OBJETO: "AMPLIACION DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

AGOSTO DE 2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO:

"AMPLIACION DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo es de CUATRO (04) MESES y se inicia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Iniciación que expida la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993. Para la ejecución física de las obras se ha estimado dentro del cronograma un plazo de tres (03) meses. El otro mes restante se considera para adelantar etapa precontractual.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la celebración del Convenio Interadministrativo que llegare a celebrarse es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE ($294.000.000,00)**, los cuáles **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE M/CTE ($285.432.987,00)** serán financiados con recursos de la vigencia 2026, según Ordenanza 07E de 2013 y ordenanza 014 de 2017, respaldados en con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026-02534** de fecha once (11) de agosto de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. **08-01-04-06-21-02-3042,** expedidas por la oficina de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental y **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE M/CTE ($8.567.013,00)** serán financiados con recursos de la vigencia 2026 que ustedes como Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. manifestaron serian cofinanciados.

1.4 FUENTE DE FINANCIACIÓN

Que el presente proyecto será financiado con recursos del Departamento de Arauca y la Empresa de Energía de Arauca así:

Aportes Departamento de Arauca

08-01-04-06-21-02-3042	**$285.423.987,00**	**Vigencia 2026**

Aportes Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.

	$8.567.013,00	**Vigencia 2026**

1.5 TIPO DE CONTRATO

Convenio Interadministrativo. Articulo 95 ley 489/98.

1.6 GARANTÍAS

ENELAR E.S.P., será responsable de la aplicación de los principios que garanticen la selección objetiva en estos negocios contractuales y exigirá la constitución de la garantía única de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, haciéndolas extensivas al Departamento.

1.7 FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

El Departamento de Arauca girará el setenta por ciento (70%) de los recursos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de ENELAR E.S.P.:

- Suscripción y perfeccionamiento del convenio interadministrativo.
- Incorporación en su presupuesto de los recursos a que se refiere el presente documento, mediante resolución, ordenanza, o acuerdo, según sea el caso.
- Apertura de la cuenta bancaria donde se efectuará el manejo de los recursos del proyecto de manera conjunta con el supervisor del Departamento. Adicionalmente se deberá advertir a la entidad bancaria donde se apertura la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos, que los recursos financieros provienen de dineros públicos a fin de evitar que se descuente con ocasión a las operaciones bancarias los gravámenes de 4x1000 y retención en la fuente a los rendimientos financieros.
- Solicitud de giro de recursos por parte del representante legal de ENELAR E.S.P.

ENELAR E.S.P. se abstendrá de utilizar los recursos girados por el Departamento de Arauca, para la ejecución del proyecto, hasta tanto no se obtenga el concepto favorable por escrito de acuerdo con las siguientes reglas:

Concepto favorable para utilizar hasta la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los subcontratos suscritos, previa acreditación del cumplimiento en la suscripción y legalización de los subcontratos necesarios para la ejecución del proyecto, así como el de interventora técnica.

Concepto favorable para utilizar hasta el setenta por ciento (70%) del valor total de los subcontratos suscritos, y haber obtenido la aprobación del informe y los soportes que establece el cumplimiento de mínimo un 50% de ejecución del proyecto y que contendrá como mínimo la siguiente información:

Copia de las respectivas actas que deban ser suscritas en virtud de lo exigido en cada uno de los subcontratos o en la Ley y su reglamento, entre otras, para la iniciación, avance, suspensión y reiniciación de los contratos.

Informes de la interventoría técnica y/o supervisión, sobre la ejecución del 50%, debidamente firmado por el interventor técnico y/o supervisor designado por ENELAR E.S.P. y que contengan como mínimo:

- El avance de las obras o trabajos
- Actas parciales de los subcontratos suscritos por ENELAR E.S.P.
- Cantidad de obra o de trabajos ejecutados
- Calidad de obras o de trabajos
- Información adicional relevante para la evaluación de la obra o los trabajos.
- Cronograma actualizado de obra o trabajos
- Duración prevista de cada componente del proyecto.
- Fecha prevista de culminación y programación de pagos.

- Registro fotográfico del avance del proyecto y de la valla informativa del proyecto.
- Certificación de los rendimientos financieros generados, expedida por el ente ejecutor.
- Pago de seguridad social y parafiscales

Cada autorización se realizará de conformidad con el avance del proyecto, máximo hasta un 70% del valor del mismo conforme lo reglado anteriormente.

b) El pago del 30% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del convenio interadministrativo y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, previa liquidación de los subcontratos que se suscriban para la ejecución del proyecto.

En ningún caso la sumatoria de los giros podrá superar el valor total del convenio. En el caso en que se pacten anticipos en los subcontratos, El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual. El anticipo no se considera pago y, por tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad. Continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el programa de inversiones debidamente aprobado por el supervisor o interventor del subcontrato designado. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del subcontrato, y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante su ejecución, por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades correspondientes.

En el caso en que así lo estime la ley, para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir una FIDUCIA, cuenta bancaria separada, o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos recibidos a título de anticipo.

Parágrafo: Para todos los efectos del presente Convenio Interadministrativo, ENELAR E.S.P, aplicará el Estatuto de Rentas Departamental, consignando en la Tesorería Departamental el concepto por estampillas.

2. DESCRIPCION E IDENTIFICACION DEL OBJETO A EJECUTAR

2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR

El departamento de Arauca posee una población correspondiente a 311444 habitantes para 2024 según censo DANE 2018, de la cual, el 65% se encuentra distribuida en áreas urbanas y el 35% se encuentra ubicada en áreas rurales. En lo referente al servicio de energía eléctrica el Índice de Cobertura de Energía Eléctrica (ICEE) indica un porcentaje del 93,71 % un porcentaje bastante significativo con respecto a la media nacional.

Para el caso particular del municipio de Arauca, este índice de cobertura asciende a 93,67% distribuido en 96.75% en la zona urbana y 73,09 % en el área rural. En lo referente al área urbana y de expansión urbanística, Arauca capital focaliza una población proyectada según censo DANE 2018 de 87065 habitantes que vista desde el porcentaje de cobertura del servicio de energía nos lleva a concluir que aun aproximadamente 2830 personas o 858 viviendas en estas zonas aún no cuentan con el servicio de energía eléctrica.

En los últimos cinco años dentro del área rural y más específicamente aquellas veredas o sectores ubicados en la zona de expansión urbanística del municipio de Arauca se ha presentado como situación predominante, un incremento en el número de asentamientos subnormales que hoy ascienden a más de 25, derivados de los Focos poblacionales formados en algunos casos por barrios de Invasión y concentración de grupos de desplazados provenientes de las áreas rurales aledañas y del vecino país Venezuela. Esta situación ha generado un aumento notorio en el número de familias sin servicio de energía que supera la respuesta institucional tanto del operador de red como de las administraciones municipal y departamental para ampliar la cobertura oportunamente.

Adicional a ello, en las zonas de expansión aledañas al perímetro urbano existe una proliferación acelerada de nuevas construcciones con el loteo de predios que anqué rurales, hoy en día reciben a la población de más bajos recursos del municipio y las familias que quieren llegar al casco urbano desde la zona rural, lo que permite también concluir que posiblemente las familias demandantes del servicio de energía pueden ser aún mayor a 858.

Dentro de los sectores de crecimiento que aún no cuentan con servicio total de energía de forma adecuada se resaltan las veredas arrecifes, Bogotá y Matepíña allí se han podido identificar predios habitados por familias sin servicio sustentadas por solicitudes para acceder al servicio a la empresa de energía y al departamento. En estos sectores y de acuerdo a la disponibilidad de recursos se han censado alrededor de 13 usuarios potenciales para ser atendidos con un plan de ampliación de cobertura.

Las veredas Arrecifes; Bogotá, y Matepiña en el municipio de Arauca se clasifican como de estrato bajo y los servicios elementales, no tienen cobertura total en especial el servicio de energía eléctrica al cual no tienen acceso el 100% de la población que habita esta vereda. El problema entonces radica en la carencia de infraestructura energética aun en el 17% para la población del municipio y más específicamente en el sector especificado de las veredas, que permita aprovechar de forma directa la interconexión Departamental ya existente en el área cercana y de esta manera ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica a los usuarios y predios que lo requieren para poder mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El problema se centra en el "Déficit en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área rural Municipio de Arauca, Departamento de Arauca".

La población identificada como objetivo dentro del proyecto carece de energía eléctrica y otros en menor escala carecen de un servicio con calidad, por lo que actualmente utilizan energía obtenida a través del sistema tradicional para iluminación información es decir a través de lámparas a kerosene, velas, mecheros, linternas, pilas, etc.

Para el presente proyecto se han determino los siguientes 13 usuarios distribuidos geográficamente así:

- Vereda Arrecifes (11 usuarios)
- Vereda Bogotá: (1 usuario)
- Vereda Matepiña (1 usuario)

La demanda de energía ha crecido y en especial la solicitud de carga para proyectos de alto impacto, decrecimiento poblacional, de asentamientos subnormales, en lo que, al respecto, el sistema de distribución local operado por la Empresa de Energía no cuenta con la infraestructura suficiente requerida para atender de forma eficiente estos requerimientos debido a la deficiente infraestructura y no disponibilidad de recursos suficientes para expansión.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS METAS A REALIZAR

La alternativa consiste en la construcción y ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el área rural del municipio de Arauca, estableciéndose para esta etapa ampliar cobertura en la vereda Arrecifes, Bogotá y Matepiña.

El proyecto total demanda la construcción de 1681 metros de red en media tensión Abierta, 935 metros de baja tensión en configuración trenzada, y el suministro e instalación de 4 transformadores como actividades más representativas.

El alcance se resume como el suministro, transporte, y construcción de:

* Obras preliminares (accesos, despeje, y replanteo topográfico)
* Excavaciones.
* Cimentaciones (para las estructuras de alineamiento y retención).
* Concretos 3000 P.S.I.
* Montaje y vestida de estructuras Tipo ICEL (ENELAR E.S.P.) Normas 600, 500 y 700.
* Templetes directos a Tierra tanto en media como en baja tensión.
* Tendido y tensionado de red primaria
* Tendido y tensionado de red secundaria en configuración trenzada.
* Suministro e instalación de transformadores monofásicos
* Suministro e instalación de acometidas y medidores
* Certificación de las actividades ejecutadas según reglamentación vigente del RETIE

Los usuarios identificados como alcance son los que aparecen identificados dentro de cada uno de los planos que previamente fueron aprobados por ENELAR E.S.P. y concertados con la comunidad beneficiaria.

VEREDA	MUNICIPIO	PREDIO	Nombres y Apellidos Beneficiario	Cedula de Ciudadania	Coordenadas **	
					LATITUD (N)	LATITUD (O)
BOGOTA	ARAUCA	EL TALISMAN	FABIAN LEONARDO MARTINEZ	1.116.789.671		
MATEPIÑA	ARAUCA	LA MARIPOSA	ANGELA MILENA MORALES	68.296.673		
ARRECIFES	ARAUCA	SECTOR "PUEBLITO POSTOBON"	DIANA NATHALY GRIMALDO GALVIS	1.127.066.182	6° 58'10.57"N	70°36'6.41"O
ARRECIFES	ARAUCA		JOSE RAMON GOMEZ	19.439.210		
ARRECIFES	ARAUCA		MARTHA MAYELIS REYES MUJICA	68.298.605		
ARRECIFES	ARAUCA		CARMEN ALICIA OSTO GOMEZ	1.116.777.557		
ARRECIFES	ARAUCA		WILSON ERNESTO HERRERA MANJARRES	17.592.238		
ARRECIFES	ARAUCA		LISBETH CAROLINA GARRIDO BIGOTT	1.116.792.701		
ARRECIFES	ARAUCA		ELKIN JAIR CLARO ANDRADE	1.116.778.186		
ARRECIFES	ARAUCA		ERICK JAVIER SPOSITO SARMIENTO	17.594.069		
ARRECIFES	ARAUCA		IVETTE XIOMARA VELAZCO ALDANA	52.369.659		
ARRECIFES	ARAUCA		CARMEN EMILIA PARALES MORENO	68.289.986		
ARRECIFES	ARAUCA		EMILSE PERDOMO JARAMILLO	52.259.200		
ARRECIFES	ARAUCA					

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en un documento anexo y se encuentran acordes con la normatividad implementada por la Empresa de Energía eléctrica de Arauca ENELAR E.S.P., RETIE y las Normas aplicables de CODENSA que no se encuentren en las normas de ENELAR E.S.P.

2.3. CANTIDAD

Las cantidades de obra a construir se presentan a continuación, las cuales reflejan el alcance del proyecto de ampliar la electrificación en el área rural del municipio de Arauca, Departamento de Arauca. Dichas cantidades son el reflejo del diseño planteado por la comunidad y aprobado por parte de la empresa de Energía de Arauca, el cual está sujeto pequeñas variaciones y/o modificaciones producto de las actividades del replanteo topográfico al momento de la ejecución del proyecto. De igual forma se presenta las cantidades junto con el presupuesto de obra detallando los precios unitarios de cada actividad los cuales corresponden a los costos aprobados en el formado de viabilidad del proyecto. Las cantidades y costos del proyecto deben ser tenidos en cuenta por parte de la Empresa de Energía al momento de elaboración de los respectivos subcontratos de ser el caso. Se sugiere que los mismo no superen una diferencia de +/- 10% del valor indicado en el siguiente cuadro. De igual forma, no se podrá exceder el valor del presupuesto total aquí indicado para el cumplimiento de los objetivos particulares del proyecto.

CUADRO DE COSTOS (INVERSIÓN VIGENCIA 2026)

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL TOTAL
COMPONENTE 1 : RED DE MEDIA TENSIÓN A 13 200 VOLTIOS					
1	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MT**				$ 1.405.015,10
1.1	REPLANTEO TOPOGRÁFICO ELÉCTRICO MT	Km	1,681	$ 835.821,00	$ 1.405.015,10
2	**APOYOS MT**				$ 40.403.228,89
2.1	Concreto 3000 PSI (Incluye Material, Mano de Obra, y Herramienta y Equipos)	M3	7,75	$ 881.811,47	$ 6.834.038,89
2.2	POSTE EN CONCRETO 12 M X 510 KG (Incluye suministro, transporte, y proceso de hincada y aplomada)	Und	15	$ 2.237.946,00	$ 33.569.190,00
3	**VESTIDA / ARMADA POSTES MT**				$ 39.034.430,00
3.1	ESTRUCTURA 731M REFERENCIA ICEL (Incluye el Suministro, Transporte y Montaje de la Estructura)	Und	2	$ 1.868.067,00	$ 3.736.134,00
3.2	ESTRUCTURA S510 ICEL (Incluye el Suministro, Transporte y Montaje de la Estructura)	Und	6	$ 770.418,00	$ 4.622.508,00
3.3	ESTRUCTURA 514 ICEL (Incluye el Suministro, Transporte y Montaje de la Estructura)	Und	12	$ 995.737,00	$ 11.948.844,00
3.4	ESTRUCTURA 515 ICEL (Incluye el Suministro, Transporte y Montaje de la Estructura)	Und	1	$ 1.361.584,00	$ 1.361.584,00
3.5	ESTRUCTURA 710 ICEL MONTAJE TRAFO 1F CON PaT Y PROTECCIÓN DE TRAFO (Incluye Suministro, Transporte y Montaje de la Estructura)	Und	4	$ 4.341.340,00	$ 17.365.360,00
4	**TENDIDO RED MT**				$ 21.662.374,01
4.1	Cable ACSR 2 AWG (Incluye el Tendido y Tensionado en Red Primaria 1 Hilo)	Km	3,463	$ 6.255.378,00	$ 21.662.374,01

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL TOTAL
5	**TEMPLETES MT**				$ 7.846.704,00
5.1	TEMPLETE DIRECTO A TIERRA / MEDIA TENSIÓN (Incluye Suministro, Transporte e Instalación)	Und	16	$ 490.419,00	$ 7.846.704,00
	SUBTOTAL COMPONENTE 1				**$110.351.752,00**
COMPONENTE 2: RED DE BAJA TENSIÓN A 220/120 VOLTIOS					
6	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT**	2,616			$ 781.492,64
6.1	REPLANTEO TOPOGRÁFICO ELÉCTRICO BT	Km	0,935	$ 835.821,00	$ 781.492,64
7	**APOYOS BT**				$ 32.154.257,80
7.1	CONCRETO 3000 PSI (Incluye Material, Mano de Obra, y Herramienta y Equipos)	M3	7,48	$ 881.811,47	$ 6.595.949,80
7.2	POSTE EN CONCRETO 8 M X 510 KG (Incluye suministro, transporte, y proceso de hincada y aplomada)	Und	18	$ 1.419.906,00	$ 25.558.308,00
8	**VESTIDA / ARMADA POSTES BT**				$ 4.581.480,00
8.1	ESTRUCTURA **LA320M** CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO EN CONDUCTOR TRENZADO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA (Incluye Suministro, Transporte y Montaje de la Estructura) (**RURAL**)	Und	14	$ 100.272,00	$ 1.403.808,00
8.2	ESTRUCTURA **LA321M** CIRCUITO SECUNDARIO EN CONDUCTOR TRENZADO CONSTRUCCIÓN FINAL DE CIRCUITO (Incluye Suministro, Transporte y Montaje de la Estructura) (**RURAL**)	Und	16	$ 186.933,00	$ 2.990.928,00
8.3	ESTRUCTURA **625** CIRCUITO SECUNDARIO (Incluye el Suministro, Transporte y Montaje de la Estructura)	Und	2	$ 93.372,00	$ 186.744,00
9	**TENDIDO RED BT**				$ 17.922.790,72
9.1	CABLE PARA RED TRENZADA 2N° 2 + 1N° 2 AWG ALUMINIO (Incluye Suministro, Transporte Tendido y Tensionado en Red Secundaria Trenzada)	Km	0,963	$ 18.611.413,00	$ 17.922.790,72
10	**TEMPLETES BT**				$ 7.438.016
10.1	TEMPLETE DIRECTO A TIERRA / BAJA TENSIÓN (Incluye Suministro, Transporte e Instalación)	Und	16	$ 464.876,00	$ 7.438.016,00
11	**PUESTA A TIERRA BT**				$ 5.550.640
11.1	PUESTA A TIERRA / BAJA TENSIÓN (Incluye Suministro, Transporte e Instalación)	Und	8	$ 693.830,00	$ 5.550.640,00
12	**OTROS**		0		$ 3.792.546
12.1	ACOMETIDA Y CONTADOR BIFÁSICO TRIIFILAR (Incluye Suministro, Transporte e Instalación)	Und	2	$ 1.896.273,00	$ 3.792.546,00
	SUBTOTAL COMPONENTE 2				**$ 72.221.223,16**
COMPONENTE 3: TRANSFORMACIÓN 13200/220-120 VOLTIOS					
13	**TRANSFORMADORES**				$ 27.769.840
13.1	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 5 KVA 13200/240-120V (Incluye Suministro, Transporte e Instalación)	Und	2	$ 6.288.984,00	$ 12.577.968,00

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL TOTAL
13.2	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200/240-120V (Incluye Suministro, Transporte e Instalación)	Und	2	$ 7.595.936,00	$ 15.191.872,00
	SUBTOTAL COMPONENTE 3				**$ 27.769.840,00**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 210.342.815,16**
ADMINISTRACIÓN			27%		$ 56.792.560,09
IMPREVISTOS			1%		$ 2.103.428,15
UTILIDAD			7%		$ 14.723.997,06
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 73.619.985,30**
SUBTOTAL 1 COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					**$283.962.800,46**
CERTIFICACIÓN RETIE					$ 8.337.199,54
SUBTOTAL 2 (SUBTOTAL 1 + RETIE)					**$292.300.000,00**
PERMISO CONCESION DE AGUA SUPERFICIAL					$ 1.700.000,00
SUBTOTAL 3 (SUBTOTAL 2 + PERMISO CONCESION DE AGUA SUPERFICIAL)					$ 294.000.000,00
VALOR TOTAL					**$294.000.000,00**

El costo total del proyecto se presenta en forma Global el cual corresponde al costo aprobado en el formado de viabilidad del proyecto. Las cantidades y costos del proyecto deben ser tenidos en cuenta por parte de la Empresa de Energía al momento de elaboración de los respectivos subcontratos de ser el caso. En ningún caso se podrá exceder el valor del presupuesto total indicado en el convenio interadministrativo para la ejecución de la obra. De requerirse compensaciones de cantidades, se regirán con base en los precios pactados en el subcontrato de obra sin que se exceda el valor del convenio principal. Frente a los precios pactados contractualmente en los subcontratos no abra ajustes de precios ya convenidos ya que el sistema es el de precio unitario fijo (Sin reajuste).

Una vez iniciado el plazo del proyecto se recomienda por parte de quien funja como interventor y/o supervisor Coordinar una reunión con la comunidad beneficiadas a fin de informarles acerca del alcance de los trabajos e invitarlos a realizar la respectiva veeduría ciudadana. En el particular se debe convocar a las juntas de acción comunal o predios beneficiados a fin de conformar un comité veedor. Esta labor debe ser coordinada por el interventor externo y/o supervisor del proyecto y en lo posible debe ser legalizada ante la personería municipal. Como resultado de la socialización debe levantarse un acta donde se consignen los pormenores de la reunión entre los delegados del Departamento, comunidad, contratista e interventor y/o supervisor.

Se sugiere se ejecute en primera instancia el replanteo topográfico correspondientes a la topología que tendrán las redes, a fin de discutir y analizar de forma conjunta las posibles modificaciones que en su momento puedan surgir por diferentes causas. Dichas modificaciones serán rechazadas si se toman unilateralmente por parte del contratista y se dejará constancia por escrito de las visitas y acuerdos realizados con la comunidad para la solicitud de las mismas.

El replanteo deberá estar avalado por parte de la interventoría y/o supervisor como garante, de acuerdo a los parámetros exigidos en el pliego de condiciones. La interventoría o supervisor aprobará o improbará los lugares a intervenir de acuerdo a los diseños y recomendaciones iníciales entregados por la Administración.

Como resultado del replanteo el Interventor o supervisor deberá presentar un informe ejecutivo donde se denote los pormenores y conclusiones producto de esta primera etapa constructiva del proyecto.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Se encuentran en un anexo que hace parte integral del presente documento.

3. DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA ACEPTACIÓN

PLAZO PARA PRESENTAR LA ACEPTACION

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, la empresa de energía en caso de aceptar las condiciones de ejecución deberá presentar la respuesta aceptando o no a la invitación para realizar el respectivo convenio interadministrativo, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Carta de aceptación de las condiciones de ejecución del proyecto informando los aportes que se harían al proyecto. Se deberá informar en la carta expresamente quien desarrollará las funciones de interventoría, si a través de personal propio de la empresa o de una interventoría externa.
- De ser el caso, disponibilidad presupuestal por el valor de los recursos aportados por ENELAR E.S.P. al proyecto.
- Acta de posesión de representante legal de la Empresa de Energía.
- Copia de la cedula de Ciudadanía del representante legal de ENELAR E.S.P.
- RUT Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.
- Certificado de Existencia y representación Legal ENELAR E.S.P.

4. OBLIGACIONES DE ENELAR E.S.P.

ENELAR E.S.P. en desarrollo del presente convenio tendrá de forma general las siguientes obligaciones que se enuncian a continuación:

Administrativas

- Suscribir los contratos necesarios para la ejecución de cada proyecto.

  ENELAR E.S.P., será responsable de la aplicación de los principios que garanticen la selección objetiva en estos negocios contractuales y exigirá la constitución de la garantía única de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, haciéndolas extensivas al Departamento.

  Los subcontratos que llegasen a suscribir con ocasión de la ejecución del proyecto deben realizarse con firmas idóneas, que cuenten con la suficiente experiencia en este tipo de obras de infraestructura eléctrica.

  Se hace énfasis en la selección de la interventoría externa donde la misma debe corresponder a una firma o persona natural con la idoneidad (ingeniero electricista) y experiencia suficiente (interventoría técnica) para el correcto control y seguimiento a la inversión del proyecto si aplica. Se sugiere revisar el estatuto anticorrupción y las normas vigentes en la materia con el fin de determinar posibles inhabilidades e incompatibilidades entre firmas contratistas e interventoras dentro de la misma entidad.

- Cumplir con lo estipulado en la resolución No 336 de 2018 "por medio del cual se *establece "los mecanismos para la difusión de la información social que debe hacerse a los contratos de obra celebrados por el Departamento*".

- Cumplir estrictamente con lo estipulado en el documento especificaciones técnicas.

- Atender las recomendaciones dadas en la MATRIZ DE RIESGO del proyecto.

- Enviar oportunamente a la interventoría técnica y financiera y si ésta no se encontrare designada, directamente a la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto.

- Enviar oportunamente los Informes de interventoría técnica o de supervisión debidamente firmados por el interventor técnico o supervisor designado, que contengan la descripción y concepto sobre la ejecución de los contratos suscritos en desarrollo de cada proyecto.

- Entregar las obras al departamento en funcionamiento. Si estas involucran ampliación de cobertura y el grupo de medida se deberán entregar las obras funcionando con el respectivo usuario legalizado.

- Hacer exigibles a quien ostente la interventoría técnica o supervisión del proyecto las funciones indicadas en el presente documento sin que las mismas vayan en contravía con lo reglado en las normas vigentes y/o los manuales internos de la Empresa de energía al respecto.

- Señalar dentro de los subcontratos claramente los procesos de imposición de multas en un eventual incumplimiento por parte del subcontratista.

- Cualquier solicitud a la supervisión para el trámite de documentos e información en general durante la ejecución del contrato tales como actas de suspensión, acuerdo, suspensión, complementarias, parciales, finales, etc. Se deben presentar por escrito con la debida anticipación y deben ser respaldados por los respectivos documentos que puedan sustentar dicha solicitud.

- Exigir al contratista los aportes con destino a las cajas de compensación familiar en la región y al servicio nacional de aprendizaje (SENA); además el cumplimiento de lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 (sistema de seguridad social integral).

- Exigir al contratista la ampliación del amparo de inversión del anticipo en las garantías y/o pólizas correspondientes a los subcontratos de obra cubriendo el periodo de todo el proyecto hasta el momento de la fecha de liquidación respectiva para cada caso realizada por ENELAR E.S.P.

- Realizar la totalidad de trámites ambientales que el proyecto requiera para su ejecución antes del inicio de los trabajos. ENELAR E.S.P. deberá ante la corporación coordinar de ser el caso los trámites y expedición de todos y cada uno de los permisos que el proyecto demande.

Financieras:

- Incorporar en su presupuesto los recursos a que se refiere el presente documento, mediante resolución, ordenanza, o acuerdo, según sea el caso.

- Abrir una cuenta bancaria en la cual se identifique el nombre completo del proyecto tal y como se señala en el objeto del convenio. Dicha cuenta deberá generar rendimientos financieros. ENELAR E.S.P. deberá advertir a la entidad bancaria donde se apertura la cuenta de ahorros para el manejo de recursos, que los recursos financieros provienen de Dineros públicos a fin de evitar que se cuente con ocasión de las operaciones bancarias los gravámenes de cuatro por mil y retención en la fuente a los rendimientos financieros.

- Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio interadministrativo, exclusivamente en la ejecución del proyecto, dando estricto cumplimiento a las condiciones financieras y técnicas establecidas.

- Aportar o haber aportado los recursos de cofinanciación, cuando el proyecto tenga fuentes de financiación adicionales por parte de ENELAR E.S.P., las cuales deben señalarse y discriminarse expresamente con el fin de garantizar la ejecución completa de cada proyecto.

- Reintegrar en la Tesorería Departamental los rendimientos financieros, así como los saldos no ejecutados de recursos provenientes del Departamento de Arauca asignados al proyecto por concepto de anticipo de conformidad con las normas que regulan la materia. Esto aplica de igual forma para los subcontratos derivados del convenio principal.

- El pago del impuesto I.C.A. deberá realizarse según lo determine ENELAR E.S.P., sin embargó se deberá garantizar de conformidad en la norma vigente que dicho impuesto sea allegado a cada municipio donde se ejecuta cada obra.

- El anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de las actividades consignadas en el contrato de conformidad con el programa de inversión presentado por ENELAR E.S.P. y aprobado por la gobernación.

- En el caso en que así lo estime la ley, para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir una FIDUCIA o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos recibidos a título de anticipo.

- Abstenerse de utilizar los recursos girados por el Departamento de Arauca para la ejecución del proyecto hasta tanto no se tengan los respectivos conceptos favorables expedidos por el Supervisor.

- Coordinar con la secretaria de hacienda Departamental la aplicabilidad y descuentos de impuestos aplicables al proyecto en sus dos instancias (convenio y subcontrato).

- Incluir dentro de los análisis de precios unitarios todos los impuestos de ley aplicables a cada subcontratación.

Técnicas

- Entregar la obra debidamente certificada en lo que corresponde a RETIE, para tal fin ENELAR E.S.P deberá bajo su propio costo asumir los trámites para este efecto y entregarla certificada cuando se energice la obra y sea puesta en funcionamiento. Es decir, entre la suscripción y la liquidación del convenio.

- Una vez constituida el acta de inicio se recomienda Coordinar una reunión con la comunidad beneficiadas de cada proyecto a fin de informarles acerca del alcance de los trabajos e invitarlos a realizar la respectiva veeduría ciudadana. En el particular se debe convocar a las juntas de acción comunal del barrio, predios o veredas beneficiadas a fin de conformar un comité veedor. Esta labor debe ser coordinada por el interventor externo o el supervisor del proyecto.

- Como resultado de la socialización debe levantarse un acta donde se consignen los pormenores de la reunión entre comunidad, ENELAR E.S.P., contratista e interventor externo o supervisor.

- Se sugiere se ejecute en primera instancia el replanteo topográfico correspondientes a la topología que tendrán las redes, a fin de discutir y analizar de forma conjunta las posibles modificaciones que en su momento puedan surgir por diferentes causas. Dichas modificaciones serán rechazadas si se toman unilateralmente por parte del contratista y se dejará constancia por escrito de las visitas y acuerdos realizados con la comunidad para la solicitud de las mismas.

- El replanteo deberá estar avalado por parte de ENELAR E.S.P. como ejecutor del proyecto a través de la interventoría técnica o supervisor, de acuerdo a los parámetros exigidos en el pliego de condiciones. ENELAR E.S.P. aprobará o improbará los lugares a intervenir de acuerdo a los diseños y recomendaciones iniciales entregados por la Administración. Se sugiere no iniciar ninguna obra hasta tanto no se encuentre aprobado el replanteo eléctrico en cada zona.

- Como resultado del replanteo el Interventor externo con visto bueno de ENELAR E.S.P. deberán presentar un informe ejecutivo donde se denote los pormenores y conclusiones producto de esta primera etapa constructiva del proyecto.

- Se recuerda que al frente de las obras deberá estar como director y coordinador de las mismas un ingeniero Electricista o profesional a fin que dirija y ejecute de manera eficaz el objeto para el cual fue designado. Para ello el interventor externo o supervisor será el directo responsable del cumplimiento de este requisito.

- El proyecto deberá atender cada una de las normas del RETIE aplicables para este caso, y como lo estima el contrato se debe al final de los trabajos contar con la certificación plena respectiva del cumplimiento del RETIE en cada una de las obras realizadas. Dicha certificación consiste en la declaración de cumplimiento suscrita por la persona calificada responsable de la construcción de la instalación.

- Debe contar con el equipo mínimo de seguridad que sea necesario en la ejecución de la obra, para la protección del personal a su cargo y de terceros.

- Debe tomar precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, también debe tomar medidas para no ocasionar daños y perjuicios a cultivos, viviendas, cercas, etc. Ya que cualquier daño debe ser reparado o indemnizado por el contratista.

- Cualquier defecto de ejecución es responsabilidad del contratista y debe hacer las reparaciones o reemplazos necesarios sin que esto represente costos adicionales para el Departamento.

- Los planos definitivos de obra deberán ser entregados en formato *.dwg a la ENTIDAD para efectos de archivo.

- Se debe contar con un continuo y claro registro fotográfico de la obra que permita apreciar la secuencia de los trabajos realizados y el procedimiento constructivo utilizado en los mismos.

- Se debe anexar de igual forma la bitácora de obra que lleva el ingeniero residente, en la que se plasme en detalle los días laborales y las actividades realizadas en los mismos a fin de medir rendimientos y cumplimiento con respecto al cronograma aprobado por el departamento.

- Dar estricto cumplimiento a las medidas y recomendaciones ambientales identificadas para el proyecto.

- Entregar las obras al departamento en funcionamiento.

- Una vez terminadas Las obras a Empresa de energía será quien operará, y mantendrá las redes eléctricas construidas con ocasión del presente contrato.

- Para el trámite de actas parciales, finales, liquidación del convenio, se deberá dar aplicación a los requisitos exigidos en cada minuta contractual, y además cumplir con las exigencias impuestas por la unidad de contratación Departamental para cada uno de estos procesos según el sistema interno de calidad.

- Dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas anexas a cada proceso, las cuales, de aplicar, deberán hacer parte integral de los subcontratos y deberán ser entregadas a cada ejecutor de forma particular por escrito antes del inicio de las obras.

4.1. INTERVENTORÍA.

Se propone por las características propias de la obra que la interventoría sea realizada con personal propio de la empresa de energía, de lo contrario la empresa tendrá que contratar expresamente y bajo su propia autonomía la interventoría externa si así lo considera para el proyecto. Dentro de la carta de aceptación del convenio se deberá indicar expresamente cuál de las dos opciones considera viable técnicamente la empresa de energía.

Si llegare a contratarse la interventoría por parte de ENELAR E.S.P, en la selección del interventor técnico se deberá tener en cuenta la experiencia e idoneidad del mismo para desarrollar esta clase de actividad así:

Persona Natural: En el caso de personas naturales sea que se presenten individualmente o a través de consorcio o uniones temporales, deberán acreditar la especialidad en la profesión de Ingeniero Electricista.

Persona Jurídica: Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente no tenga tarjeta profesional para la actividad de la especialidad Ingeniero electricista para ser considerada válida, deberá estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional en alguna de dichas profesiones, en todo caso de deberá cumplir con lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Dentro de las labores de interventoría deberá estar al frente de la supervisión y control de las obras un ingeniero electricista con matrícula profesional, con una dedicación del 100% durante todo el desarrollo de la obra.

4.1.1. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA.

a) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del convenio, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

b) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del convenio o la ejecución del mismo.

c) **Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

d) **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (Constructor/Consultor/Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

e) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

f) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del convenio o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del convenio.

g) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del convenio para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

Son también objetivos de la Interventoría los siguientes:

- Representar al DEPARTAMENTO y a ENELAR E.S.P. para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.

- Informar al DEPARTAMENTO por conducto de la unidad ejecutora en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P.

- Mantener actualizado el Sistema Integrado de Información Departamental "SIID" con todos los requerimientos que la herramienta.

- Supervisar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista (constructor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.

- Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del convenio.

- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítems pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

- Armonizar la interacción del contratante y contratista (constructor) para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios y diseños, obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.

- Asegurar mediante una interventoría eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objeto del contrato.

- Llevar el control del archivo de interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P.

4.1.2. FUNCIONES DEL INTERVENTOR.

Se presentan a continuación las obligaciones de los interventores durante la realización de un proyecto o ejecución de un contrato, desde su etapa de iniciación hasta la liquidación del mismo, que se deben aplicar de acuerdo a la modalidad del contrato en particular.

Dichos procesos básicos son los que se encuentran consignados en el Manual de Interventoría del Departamento de Arauca el cual fue adoptado mediante resolución No. 0520 de 2015 Y que forma parte integral del presente proceso.

Para el logro del cometido, además de las funciones contempladas en por los actos administrativos que para el efecto ha emitido la Administración Departamental y la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2008 y sus decretos reglamentarios, la interventoría ejercerá las siguientes funciones para cada uno de los proyectos antes mencionados:

4.1.3. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

El supervisor, para todos los efectos representaran a la Entidad frente al contratista; estos actuaran siguiendo tres (3) etapas o procesos básicos que son:

1. Iniciación.
2. Desarrollo o Ejecución.
2.1 Gestión Técnica
2.2 Gestión Administrativa
2.3 Gestión Financiera
2.4 Gestión legal
2.5 Gestión Ambiental
2.6 Gestión social
3. Entrega y liquidación del contrato.

Iniciación del contrato.

Actividades previas a la iniciación: Solicitar y recibir del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. la información necesaria, tanto del contrato de obra (o según sea el tipo), la cual incluye entre otros, los siguientes documentos:

Estudios y diseños correspondientes al proyecto.

Pliegos de condiciones, adendas, aclaraciones, resolución de adjudicación, contratos, pólizas de garantía, Propuesta ganadora, equipo, maquinaria, personal, etc.

Manual de interventoría y demás documentos que le permitan al interventor conocer los requerimientos que le son exigidos por el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. y la normatividad en general.

Resolución por medio de la cual se otorga el permiso o licencia ambiental en caso de obras nuevas, ó cuando esta responsabilidad no sea transferida al contratista.

Plan de manejo ambiental o instructivo de mínimas implicaciones ambientales.

Especificaciones Generales de construcción y manuales del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. vigentes, especificaciones particulares si existieren y los Códigos, Normas y Especificaciones de Ensayo de Materiales para el tipo de contrato que se ejecutará.

Estudiar el proyecto, preparar y establecer directrices para su ejecución, organizar los aspectos técnicos, financieros y legales relacionados con el contrato, de tal forma que se logre la efectiva ejecución de éste conforme a lo programado.

Revisar y estudiar los documentos e información en general suministrados por el supervisor, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores encomendadas.

En contratos de consultoría revisar oportunamente con el consultor los Pliegos de condiciones, con el fin de establecer los requerimientos del plan de manejo ambiental, el diagnóstico socioeconómico y cultural del entorno del proyecto, el censo de la población afectada y el plan de gestión social entre otros.

Estudiar con el contratista en contratos de obra, y antes del inicio de la misma, el contenido del Plan de Manejo Ambiental (para proyectos de gran impacto) y la Guía de Manejo Ambiental (proyectos de mínimas implicaciones) de los respectivos contratos

Efectuar una visita al sitio donde se ejecutará el proyecto, el Contratista, el Director de Obra y los especialistas de la Interventoría con el fin de verificar sus condiciones y detectar posibles modificaciones en el contrato.

Verificar las cantidades de obra establecidas en el contrato a partir de la información suministrada, y presentar un informe al DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato, antes de suscribir el Acta de Iniciación.

Exigir al Contratista la entrega de los análisis de precios unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios. La información detallada de los análisis será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato.

Presentar el recurso humano disponible para la ejecución de los contratos de Interventoría y de obra / consultoría / suministro y verificar que se cumpla con lo exigido en los Pliegos de Condiciones, en relación con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación al contrato.

Aprobar el equipo, personal, programación, inversión del anticipo, materiales con que disponga el contratista para la ejecución de sus obligaciones.

Organizar una reunión con el contratista, supervisor y demás personas que considere conveniente, en la que se clarifiquen los alcances del proyecto, se analice la programación de la ejecución del contrato y se establezcan los lineamientos, metodología y demás aspectos que se seguirán a lo largo del desarrollo del mismo. En esta reunión el contratista debe presentar ante la interventoría el personal a utilizar en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en su propuesta. De esta reunión la Interventoría levantará un acta.

Conocer los procedimientos internos de orden técnico, administrativo, legal, financiero, social y ambiental establecidos en el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. para los contratos de Interventoría y de obra / consultoría / suministro, con el fin de realizar los trámites correspondientes eficaz y oportunamente ante las distintas dependencias que lo requieran.

Verificar que se cuente con las licencias de construcción, licencias ambientales, servidumbres, permisos de las empresas de servicios y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Entrega del anticipo: Retirar en compañía del contratista el valor pactado como anticipo; el cual debe ser verificado por el interventor a la firma de la respectiva acta en la tesorería departamental.

Manejo del anticipo: La interventoría y el contratista deben abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, que será manejada de manera conjunta. A su vez, deben llevar un registro que demuestre inequívocamente el saldo y las bases que lo conforman. El interventor es el responsable de este estado contable.

Para el manejo del anticipo deben tenerse en cuenta los siguientes requerimientos:

Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo con el programa de inversiones ajustado y debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar o no las cuentas de inversión y la relación de gastos.

Cualquier diferencia entre los saldos bancarios que se registren en el extracto que el contratista debe presentar, con el registro de gastos o el programa de inversiones, el interventor deberá informarlo inmediatamente al DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. y tomar las acciones pertinentes.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P.

El anticipo se debe utilizar exclusivamente en aquellos gastos que sean elegibles, atendiendo esencialmente la fuente de los recursos.

En caso de iniciarse el contrato sin que se haya girado el valor del anticipo, podrán ser reembolsados al contratista los gastos que haya efectuado con sus propios fondos y que cumplan con los requisitos establecidos para la inversión del anticipo.

Los cheques correspondientes a la chequera de la cuenta del anticipo deben ir firmados por el contratista y el interventor.

Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques.

El DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P., en cualquier momento podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta.

Los rendimientos obtenidos de los recursos de anticipo se deben liquidar a favor del DEPARTAMENTO. Esta condición es aplicable a los contratos derivados de los Contratos Interadministrativos y Convenios.

El manejo y custodia de la chequera estará a cargo del contratista.

El contratista debe presentar la relación de gastos previamente revisados y aprobados por el interventor.

Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

El contratista debe entregar un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo, el cual debe ser incluido dentro del informe mensual de interventoría. Este informe de inversión del anticipo debe contener:

- Extracto bancario.
- Conciliación bancaria.
- Certificación de rendimientos financieros expedida por el banco
- Plan de inversión vigente.
- Comprobantes de egresos: se pueden utilizar forma Minerva o similares; se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía NIT del beneficiario, además se debe discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios.

Estos comprobantes deben estar debidamente soportados con facturas. Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor total. Además se debe indicar el número del contrato.

Los recibos de pago de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, el nombre y el cargo.

No se debe crear cajas menores con el fondo del anticipo, se debe especificar el gasto.

Cabe aclarar que cualquier diferencia entre los saldos bancarios que se registren en el extracto que el contratista debe presentar con el registro de gastos o el programa de inversiones, o cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo. Asimismo, los perjuicios ocasionados por un mal manejo del anticipo serán de exclusiva responsabilidad del contratista y la Interventoría.

Invertida la totalidad del anticipo, el Interventor y el contratista deben cancelar la cuenta bancaria, salvo en casos de Consorcio, Unión Temporal, Contratos Interadministrativos y Convenios, anulando los cheques sobrantes y efectuando el reintegro al DEPARTAMENTO del saldo de la cuenta, si lo hay. Además se debe presentar la siguiente documentación:

Certificación por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta.

Estos documentos se deben reposar en la carpeta financiera.

En caso que el contrato se liquide sin haber finalizado la ejecución del objeto del mismo, ya sea por; terminación por mutuo acuerdo, liquidación unilateral o incumplimiento en la ejecución. Los saldos existentes en la cuenta bancaria correspondiente al anticipo, deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO en forma inmediata.

Iniciación del contrato.

En esta etapa le corresponde a la interventoría lo siguiente:

1. Suscribir con el Supervisor el Acta de iniciación del contrato de Interventoría.

2. Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el Acta de Iniciación del Contrato, según el objeto del mismo.

3. Controlar que el Contratista conforme una infraestructura humana y física suficiente para cumplir los programas, acciones y actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

4. Aprobar y verificar el Plan de Manejo de Tráfico que formule el contratista, en los casos que sean necesarios, antes de iniciar las actividades, y contar además con aprobación de la Secretaria de Tránsito y Transporte o la autoridad competente. Igualmente verificar el cumplimiento de las normas del Código de tránsito.

La documentación generada deberá ser remitida instantáneamente por el interventor al archivo central del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P., y la ingresará al Sistema Integrado de Información del DEPARTAMENTO S.I.I.D.

DESARROLLO O EJECUCIÓN

Gestión técnica.

Son obligaciones y responsabilidades de la interventoría, en el aspecto técnico, las siguientes:

Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas previamente programadas. El interventor será el responsable ante el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. de cualquier retraso en el desarrollo del contrato, a no ser que la causa le sea imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes, entre otros aspectos. Sin embargo, si el incumplimiento es del contratista y el interventor no lo requiere e informa oportunamente al DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P., este último será igualmente responsable.

Cumplir y hacer que se cumplan las normas y especificaciones técnicas vigentes, Pliegos de condiciones y demás documentos propios de los contratos tanto de Interventoría como de obra / consultoría / suministro.

Revisar con el Contratista, antes y durante la ejecución del contrato, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Exigirle al Contratista la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

Verificar que se cumpla con la calidad de las obras ejecutadas. Efectuar ensayos de laboratorio, control de calidad de los materiales a partir de lo establecido en las especificaciones técnicas, control de la ejecución del proyecto, control de los métodos constructivos, controles topográficos de las secciones, localización y nivelación de los elementos estructurales. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra iniciando las acciones a que haya lugar.

Velar por el cumplimiento del cronograma de trabajo presentado por el contratista, efectuando controles periódicos de las actividades programadas. En caso de incumplimiento, en los Comités de seguimiento se acordarán correctivos y ante la reiteración de los incumplimientos, iniciará las acciones a que haya lugar.

Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de las garantías. En cabeza del interventor recae la responsabilidad de mantener vigente las garantías pactadas y constituidas en cada contrato, debiendo exigir por escrito la prórroga de las mismas ante su inminente vencimiento, de tal manera que la administración cuente con los amparos suficientes ante eventos de incumplimiento.

Tramitar de manera oportuna, la aplicación de sanciones en contra del contratista en caso de incumplimiento de obligaciones de este último, y sustentar técnicamente dicha solicitud y los demás actos que en razón del trámite de la respectiva sanción sean necesarios. El interventor será responsable de las consecuencias surgidas del incumplimiento de esta obligación.

Velar porque las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante las autoridades competentes y se realice una adecuada disposición de escombros.

Verificar y emitir concepto a las solicitudes que eleve el contratista para introducir modificaciones al contrato, justificando las modificaciones planteadas y anexando los soportes que sean necesarios.

Asistir a las reuniones de seguimiento y visitas de campo programadas conjuntamente con el contratista y que requiera el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. Elaborar y tramitar las Actas de las reuniones, asegurando la oportuna transcripción y firma de lo discutido y acordado en las reuniones

Presentar al supervisor los informes de seguimiento, mensuales parciales o definitivos que le permitan a este último estar enterado del avance y de todos los aspectos inherentes a su gestión.

Revisar y aprobar la nueva programación para la ejecución del proyecto o la nueva inversión actualizada presentada por el Contratista, toda vez que se presenten modificaciones en cantidades, plazo, valor del contrato, o suspensión del mismo, y que alteren su normal ejecución.

Cumplir las normas de seguridad industrial necesarias en la ejecución del contrato de Interventoría e implementar las medidas ambientales contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, relacionadas con el programa de higiene, seguridad y salud ocupacional.

Exigir y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas de seguridad industrial necesarias en la ejecución del proyecto y además de la implementación de las medidas ambientales contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, relacionadas con el programa de higiene, seguridad y salud ocupacional.

Realizar un seguimiento diario al personal y equipos utilizados por el contratista, verificando que la cantidad y calidad de los mismos estén acordes con la propuesta presentada. En caso de presentarse anomalías, el interventor exigirá el cambio o adición del personal o equipo necesario. De no darse cumplimiento a las adiciones o cambios solicitados, el Interventor deberá iniciar las acciones pertinentes. Cuando el contratista celebre subcontratos, el interventor debe revisar las condiciones de éstos, del personal y equipo a emplear.

Concertar reuniones periódicas con el contratista con el fin de evaluar la gestión del proyecto. En dichas reuniones el interventor podrá ordenar al contratista la intensificación de las labores que no esté desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en él o inconducentes para el cumplimiento del objeto.

Controlar el avance de los proyectos de estudios y diseños en forma permanente, mediante visitas periódicas a las instalaciones del consultor, y convocar las reuniones programadas desde un principio, con participación del supervisor del contrato por parte del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. Para ello, debe revisar, aprobar y complementar el programa de trabajo con el consultor.

Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista, resolverlas por escrito oportunamente.

Efectuar, por escrito, las observaciones que estime pertinentes para optimizar los procesos de ejecución del contrato, de tal forma que se garantice el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los proyectos. Ninguna orden del interventor podrá darse verbalmente. "Es obligatorio para el Interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del contrato" (Artículo 32, numeral 2, Ley 80/93).

El interventor debe llevar y mantener un libro de registro, que permita el control diario de la obra, de las actividades desarrolladas, instrucciones, observaciones, convenios, quejas, solicitudes, compromisos, tareas pactadas, decisiones tomadas en las reuniones del Comité de Obra, el estado físico semanal de las obras y demás determinaciones relacionadas con el desarrollo de la ejecución de la obra.

El interventor cuantificará las labores realizadas durante el mes respectivo, con base en ello, revisará los valores a pagar al contratista. La cuantificación de las labores realizadas por parte del contratista la debe consolidar el Interventor en los tres (3) últimos días hábiles del período de evaluación.

Modificaciones al Contrato: Cuando se presenten mayores o menores cantidades de obra y/o actividades no previstas, que no signifiquen un mayor valor del contrato, la interventoría debe consignarlas en el Acta correspondiente e iniciar las gestiones para materializar el trámite ante las dependencias que lo requieran.

Si las mayores cantidades de obra, o las actividades no previstas, significan un mayor valor del contrato, se debe informar a la Unidad Ejecutora sobre la necesidad y justificación de tales eventos, describiendo los ítems nuevos y los que requieren mayor cantidad, así como su valor, con el fin de que se gestione la asignación de los recursos y se obtenga la disponibilidad presupuestal y el registro que permita soportar y garantizar el pago de los mayores costos, en caso de ser aprobada la solicitud por parte del Ordenador del Gasto; adicionalmente, deberá modificarse el proyecto de inversión y obtener el registro del BANPROAR.

El contratista no podrá ejecutar, y la interventoría no podrá autorizar, mayores cantidades de obra o actividades nuevas que impliquen un mayor valor del contrato, sin que previamente se obtenga la aprobación por parte del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. y se cuente con el respaldo presupuestal.

Si se consideran cambios en los métodos constructivos o en las especificaciones técnicas, la interventoría debe levantar un Acta de cambio de especificaciones, en la cual se mencionen las propuestas y razones o causales que sustenten las modificaciones, la cual deberá ser aprobada por el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P., sin embargo la responsabilidad de este acto recae totalmente en el Interventor.

Precios no Previstos: Generalmente, por causa de las modificaciones implementadas en los contratos, la Interventoría debe estudiar los precios no previstos presentados por el contratista, en este caso debe elaborar y avalar un análisis de precios unitarios los cuales serán el soporte para el acta de precios no previstos debidamente aprobados por la interventoría.

Adiciones o prorrogas: Si durante el desarrollo del contrato, se hace necesario un mayor plazo y/o mayor presupuesto para el contrato, resultante de un mayor o menor alcance del proyecto original, el Interventor, previa solicitud del contratista, debe elaborar una solicitud de adición y/o prórroga debidamente justificada y tramitarla ante las dependencias del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. encargadas de ese proceso.

Las solicitudes deben presentarse, a más tardar, quince (15) días antes de vencer el plazo inicial del contrato.

Suspensión, ampliación y reinicio de labores: Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputables ni al contratista ni al interventor, sea necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato, el interventor elaborará el acta de suspensión y la someterá a aprobación del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P., junto con los soportes respectivos y el informe del interventor donde avale la suspensión, así mismo podrá solicitar, posteriormente, ampliar el plazo pactado para la suspensión temporal, en el evento que no se hayan superado los motivos de la suspensión inicial. De la misma manera,

una vez finalizado el plazo de la suspensión, la interventoría debe elaborar el Acta de Reiniciación para efectos de dejar documentado el reinicio de las labores.

En los casos en que no se continúe con la ejecución del proyecto, el interventor debe realizar la liquidación del contrato, en esta se efectuará el cruce de cuentas y se detallarán los motivos que llevaron a la liquidación del contrato. Una vez suscrita la liquidación por parte del contratista y el interventor, se remitirá a las dependencias del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. encargadas de ese proceso.

La documentación generada deberá ser remitida instantáneamente por el interventor al archivo central del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P., y la ingresará al Sistema Integrado de Información del DEPARTAMENTO S.I.I.D.

Gestión administrativa.

Son obligaciones y responsabilidades de la interventoría, en el aspecto administrativo, las siguientes:

Conocer el contrato de obra, de consultoría o de suministros, y hacer cumplir los objetivos generales y específicos del proyecto.

Cumplir y hacer que se cumpla con lo establecido en los Pliegos de condiciones, en relación con los requisitos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación al contrato.

Cumplir y hacer cumplir la programación y coordinación de las reuniones periódicas de obra y de Interventoría.

Elaborar, revisar, suscribir y tramitar en el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. las Actas y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos de Interventoría y de obra / consultoría / suministro, incluyendo las actas de pago mensual, de recibo parcial, de adición, Prorroga, ajuste, Suspensión, Reiniciación, etc.

Exigir y verificar que el Contratista tenga afiliado y realice los aportes de todo el personal a su cargo al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Cumplir y hacer que se cumpla por parte del contratista con lo establecido en la Ley relacionado con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.

Mantener al día la documentación de los Contratos debidamente archivada, controlar el archivo de Interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y llevar el libro de la obra y mantener la información actualizada en el archivo central del DEPARTAMENTO y en el Sistema

Presentación de informes: Los informes que en cumplimiento de sus funciones la interventoría presente al supervisor debe contener lo siguiente:

Informe Mensual: Este informe describe el estado actual del proyecto y presenta las recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato. El interventor debe elaborarlo y enviarlo al supervisor del contrato durante los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe consta de dos partes: un resumen ejecutivo y un informe básico.

Los informes mensuales deben ser presentados por el interventor conjuntamente con el balance de actividades ejecutadas por el contratista en el periodo, comparándolas con las programadas, si lo hubiere, especificando las actividades establecidas en el contrato, las modificaciones implementadas y cantidades ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios, con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista en lo referente a las diferentes actividades y acuerdos establecidos en el contrato, además de conocer las gestiones adelantadas por el interventor en procura de garantizar el normal desarrollo del contrato. En estos informes debe reflejarse control estadístico de asistencia a las reuniones semanales y observaciones consignadas en la bitácora, el plan de acción a seguir para solventarlas, así como el nombre de cada visitante.

Resumen Ejecutivo: Debe contener de manera concisa y precisa la información que permita conocer suficientemente el estado y avance del proyecto. En este informe ejecutivo se debe incluir:

El estado y avance físico del proyecto: especificando las cantidades presupuestadas, ejecutadas, modificadas y los atrasos con respecto a la programación aprobada.

Estado y avance presupuestal del contrato.

Reporte consolidado del nivel de calidad de las actividades ejecutadas.

Recomendaciones y conclusiones.

En los aspectos anteriores debe especificarse y estudiarse los puntos críticos o relevantes para el desarrollo adecuado del proyecto.

Informe Básico: Debe contener:

- El estado del contrato en el ámbito financiero y presupuestal: anticipo, facturación mensual, estado de avance financiero.
- Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas, estado de avance del contrato (en términos monetarios y de unidades físicas), modificaciones del proyecto en cantidades, precios unitarios.
- Recursos: debe detallarse el personal y equipo de la Interventoría y del contratista empleado.
- Afiliaciones y aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales
- Aspectos técnicos: modificaciones, problemas y soluciones adoptadas.
- Control de Calidad: cuadro resumen de pruebas de laboratorio, en el que se describen las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, el abscisado y/o localización y los resultados obtenidos; así mismo, se incluirán los resultados de los ensayos de laboratorio, los análisis y conclusiones correspondientes y demás información relacionada con la calidad de la obra.
- Desarrollo del contrato y comportamiento según la programación.
- Aspectos administrativos
- Medidas de información y control social de la comunidad
- Aspectos varios: registros fotográficos, informe meteorológico o control diario del estado del tiempo, actas, anexos e información adicional relacionada con el proyecto.
- Comentarios y conclusiones

Informe Final: Una vez terminado el proyecto, la interventoría debe elaborar un informe que haga memoria descriptiva del mismo. El informe deberá estar debidamente empastado y foliado, con una presentación metodológica adecuada (índices, anexos, pie de página, etc.).

Contenido del Informe final de interventoría.

- La relación mínima de documentos y anexos que el informe final de interventoría debe contener, además de lo que la respectiva Unidad Ejecutora considere pertinente, debe ser:
- Datos completos del contratista y firma interventora (nombre, teléfono, fax. E-mail y dirección).
- Copia del contrato, de los modificatorios, aclaratorios, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o sanciones que se hayan generado durante su ejecución.
- Copia de la póliza única, incluye estabilidad de obra y certificado de modificación.
- Memoria descriptiva de la ejecución /desarrollo del contrato.
- Actas de terminación, entrega y recibo final del contrato, liquidación, pago final, modificaciones en ítems como en precios unitarios.
- Descripción de los trabajos, especificaciones técnico-constructivas, diseños, sección típica de la estructura, condiciones del subsuelo, situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados, relación de metas físicas ejecutadas debidamente abscisadas y localizadas.
- Ensayos de laboratorio.
- Labor de interventoría.
- Registro fotográfico, antes, durante y a la terminación de la obra.
- Bitácora de obra.
- Plano récord (as built) con metas físicas ejecutadas, debidamente acotado y localizado.
- Antecedentes y descripción general de la obra, ubicación, características geológicas, geográficas, topográficas, estructurales, entre otras.
- Costos de construcción por ítem y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.
- Planos a escala de las obras ejecutadas.
- Planos en planta de las obras donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado; Perfiles estructurales por tramo de obra ejecutada.
- Aclaraciones técnicas en los cambios de diseño, exclusiones de metas físicas, ampliaciones del objeto, e informe del control de calidad de la obra.
- Actas suscritas
- Registros fotográficos y/o fílmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado.
- Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras.
- Póliza de estabilidad donde se distingan claramente las fechas de inicio y vencimiento de su vigencia.
- Informe final de aspectos ambientales.
- Constancias de veedurías comunitarias
- Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P.

Gestión financiera.

Son obligaciones y responsabilidades de la interventoría, en el aspecto financiero, las siguientes:

Llevar el control financiero de los Contratos que tenga a cargo.

Si en la forma de pago del contrato de Interventoría se pacta anticipo, tramitar la entrega del mismo una vez perfeccionado el contrato, y cumplidos los requisitos de ejecución, de acuerdo con la minuta anexando

los documentos soporte. Abrir la cuenta bancaria de manejo del anticipo, que será manejada de manera conjunta con el contratista. El Interventor es el responsable del estado contable de la cuenta.

Verificar y Aprobar mensualmente los informes de buen manejo de anticipo y remitirlos al DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P.

Radicar y realizar los trámites pertinentes de las órdenes de pago, tanto para el contrato de Interventoría como para el de Obra / Consultoría / Suministro, y llevar un estricto control de las reservas de los contratos.

Solicitar las facturas y demás documentos contables que soporten los gastos por concepto de anticipo.

Gestión legal.

Son obligaciones y responsabilidades de la interventoría, en el aspecto legal, las siguientes:

Llevar el Control y el archivo Legal y remitir los documentos oportunamente al archivo central del DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P., manteniendo actualizado el expediente del contrato y el SIID.

Emitir conceptos de acuerdo con las solicitudes presentadas por el Contratista y el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. Preparar con el contratista los borradores de Otrosí, Contratos Adicionales y demás documentos de modificación de la minuta del Contrato.

Emitir un concepto técnico previo sobre la adición y/o prórroga solicitada cuando debe adicionarse el valor y/o prorrogarse el plazo de ejecución del contrato y realizar el trámite respectivo.

Elaborar, revisar y suscribir los documentos de solicitud de adición y/o prorroga y tramitarlos en el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. La solicitud debe estar suficientemente justificada, indicando el monto por adicionar y/o el tiempo por prorrogar.

Emitir un concepto técnico previo sobre las suspensiones que sean solicitadas y elaborar el Acta de suspensión que formaliza las decisiones tomadas, cuando por causas de fuerza mayor, no imputables ni a la Interventoría, ni al Contratista o al DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P., debe suspenderse temporalmente el contrato o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión temporal.

Elaborar y suscribir el Acta de reiniciación una vez finalizado el plazo de la suspensión, para efectos de dejar documentado el reinicio de las labores.

En los casos en que el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales, exigirle, con plazos perentorios, el cumplimiento de tales obligaciones y una vez cumplidos estos plazos, realizar el trámite a fin de materializar la aplicación de las sanciones previstas en el Contrato.

Elaborar el informe de la identificación de los incumplimientos de las obligaciones contractuales, y tramitar la imposición de la multa, así mismo realizar la tasación de la misma de acuerdo a las causales establecidas en la Resolución No. 561 de 2002.

Gestión ambiental.

Son obligaciones y responsabilidades de la interventoría, en el aspecto ambiental, las siguientes:

En contratos de ejecución de obra verificar que el contratista cumpla los compromisos ambientales según lo establecido en el estudio de impacto, planes de manejo o Guías de Manejo Ambiental, de acuerdo al caso.

Velar por el cumplimiento de la expedición de los permisos y/o licencias ambientales a que haya lugar y verificar los pagos y publicaciones correspondientes a dicho trámite.

En contratos de consultoría, supervisar que el consultor cumpla y participe en las reuniones requeridas por la Autoridad Ambiental o el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P., con el fin de evaluar y aprobar el diagnostico de alternativas y/o estudio de impacto ambiental.

Participar en las gestiones y servicios a que haya lugar, en coordinación otras áreas internas y/o externas, para garantizar la adecuada ejecución del Plan de Manejo y la Guía de Manejo Ambiental.

Informar oportunamente al DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. acerca de los pasivos ambientales identificados antes del cierre ambiental de la obra.

Gestión social.

Son obligaciones y responsabilidades de la interventoría, en el aspecto social, las siguientes:

Desarrollar las gestiones y servicios a que haya lugar, en coordinación con otras áreas internas y/o externas, para garantizar la adecuada información a las comunidades beneficiarias de los proyectos en el inicio, avance y finalización de los contratos, buscando su participación y colaboración para alcanzar los objetivos de los contratos.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Este proceso comprende todas las actividades que deben desarrollarse una vez haya finalizado la ejecución del proyecto. Estas actividades se describen a continuación:

Visita previa y final de inspección: Una vez terminada la ejecución del proyecto, la interventoría debe programar, máximo diez (10) días después de cumplido el plazo del contrato, una visita, con el fin de determinar el estado final de la obra a recibir, suscribiendo de manera instantánea el acta de cantidades ejecutadas; Esta visita la realizarán los representantes de la Interventoría, el Contratista, y el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. en caso de que éste así lo solicite.

En caso de que la obra no cumpla con los requisitos exigidos, por causas imputables al contratista, se procederá con el proceso de reclamación y/o de fijación de sanciones, acorde con las condiciones fijadas en el contrato. Si en cambio, sólo son necesarios arreglos de menor magnitud, el Interventor debe hacer las solicitudes e indicaciones necesarias al contratista, para que proceda a realizar los arreglos necesarios. Estos arreglos deben terminarse en el plazo establecido para tal fin, de lo cual se levantará un acta debidamente suscrita por las partes (con un plazo Máximo de treinta días calendario).

Acta de terminación: Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato, el interventor debe proceder a elaborar el Acta de Terminación, la cual debe dejar constancia de la terminación parcial o total del objeto contractual.

Mediante la suscripción de esta acta se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y debe ser firmada por el Contratista, e Interventor.

Acta de recibo final: El interventor debe elaborar el Acta de Recibo Final, dicha acta debe suscribirse por el contratista, el interventor.

Mediante la suscripción del Acta de Recibo Final se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, de tal forma que se logre dejar constancia del estado definitivo del desarrollo del contrato.

El acta de recibo final debe contener una descripción detallada de todos los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, especificando la cantidad de unidades construidas, el valor unitario y el valor total de cada ítem, para así lograr definir el valor total definitivo de lo ejecutado

NOTA: Anexo al acta de recibo final de obra, se debe actualizar la póliza de amparo de estabilidad de obra ejecutada y los demás amparos que así lo estipule el contrato.

Acta de liquidación del contrato: Antes de la liquidación del contrato y/o a más tardar a los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, el interventor debe remitir a la Unidad Ejecutora correspondiente la documentación que soporte el trámite de liquidación.

Con base en el Acta de Recibo final, y la actualización de la garantía de estabilidad de las obras ejecutadas y los demás soportes, el Interventor del contrato elaborará el Acta de Liquidación del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, para la suscripción por las partes.

Se debe dejar constancia del estado financiero, de los valores de la obra ejecutada y ajustes pagados, la amortización del anticipo, de los valores retenidos, de disponibilidades y reservas presupuestales, de las actas legales tramitadas, de los contratos adicionales, de modificaciones contractuales, de acciones legales en proceso (si es del caso), de garantías y demás información requerida.

Una vez realizado el proceso de liquidación el interventor deberá remitir la información al archivo central con la finalidad de que repose en el expediente del contrato; así mismo deberá alimentar la información que requiera el Sistema Integrado de Información del DEPARTAMENTO.

Entrega de documentos al DEPARTAMENTO: El interventor debe entregar al supervisor del contrato de interventoría, acorde a las normas de archivo, entre otros, los siguientes documentos para la suscripción del Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría:

- Informe final de Interventoría.
- Registro fotográfico Original
- Registro fílmico
- Planos Récord aprobados en original y una (1) copia.
- Acta de recibo final de Obra, suscrita por el Contratista y el Interventor.
- Acta de Liquidación, suscrita por el Contratista y el Interventor.

Acta de terminación del contrato de interventoría: Una vez finalizadas las obligaciones de la interventoría, o el plazo para la ejecución del contrato, el Supervisor procede a elaborar el Acta de Terminación del Contrato de Interventoría, la cual debe ser firmada por el interventor y el supervisor del contrato.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

Acta de recibo final y de liquidación del contrato de interventoría: Mediante la suscripción del Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoría, el Supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida. Con base en esta Acta el supervisor o el funcionario que delegue el DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P. procederá a la elaboración del acta de liquidación del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta el plazo establecido en el pliego de condiciones, la minuta del contrato, el acuerdo de las partes o la Ley 1150 de 2007.

Se debe dejar constancia del estado financiero, de amortización del anticipo, de las disponibilidades y reservas presupuestales, de las actas de pago de Interventoría, de las actas legales, contratos adicionales, de las modificaciones contractuales, acciones legales en proceso y sanciones (sí es el caso), garantías, reconocimientos y relación de documentos entregados al DEPARTAMENTO Y/O ENELAR E.S.P.

El incumplimiento de cualquiera de obligaciones antes mencionadas por parte del interventor y que deriven, sean causa, permitan o faciliten el incumplimiento del contratista, lo hará responsable conjuntamente con este último, de los perjuicios causados a la entidad contratante o a terceros.

Dariana Manosalva Z

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI
Secretaria de Infraestructura Física Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ing. José Leonardo céspedes	Profesional universitario	
Digitó:	Ing. José Leonardo céspedes	Profesional universitario	

CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Fecha expedición: 2026/07/22 - 15:20:16 **** Recibo No. S000237612 **** Num. Operación. 01-SYHR-20260722-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN 64MRgkCc3F

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
SIGLA: ENELAR E.S.P.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892099499-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUCA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 11414
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 10 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 25 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 566,651,252,426.00
GRUPO NIIF : ENTIDADES PUBLICAS ART. 2 RES. 743 / 2013

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 22 NRO. 22-46
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8852495
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@enelar.com.co
SITIO WEB : www.enelar.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 22 NRO. 22-46
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@enelar.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@enelar.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3513 - DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
OTRAS ACTIVIDADES : D3512 - TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 644 DEL 16 DE MAYO DE 1986 DE LA DECRETO GOBERNADOR DE ARAUCA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2249 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR DECRETO NÚMERO 864 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1995 DE LA Junta Directiva en ARAUCA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2251 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 1998, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. POR EL DE EMPRESAENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIALDEL ESTADO.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DE-864	19951117	JUNTA DIRECTIVA EN ARAUCA	ARAUCA	RM09-2251	19980810
PA-4635	19990611	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS		RM09-2381	19990615
DP-7780	20000925	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS		RM09-2531	20000929
DP-DG0-183	20030526	EL COMERCIANTE	ARAUCA	RM09-3003	20030528
RS-756	20040219	ASAMBLEA CONSTITUTIVA	ARAUCA	RM09-3121	20040303
OF-7	20040924	ASAMBLEA CONSTITUTIVA	ARAUCA	RM09-3251	20041007
DOC.PRIV.	20041005	ASAMBLEA CONSTITUTIVA	ARAUCA	RM09-3252	20041012
RS-19605	20050908	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	BOGOTA	RM09-3452	20050914
DP-1	20060125	REPRESENTACION LEGAL	ARAUCA	RM09-3551	20060301
OF-109	20070320	REPRESENTACION LEGAL	ARAUCA	RM09-3842	20070329
2	20191031	ACUERDO 002 DE 2019	ARAUCA	RM09-8792	20191101

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ENELAR E.S.P. TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, INTERCONEXIÓN, TRANSMISIÓN, SUBTRABSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD DE CUALQUIERA QUE SEA LA FUENTE DE ENERGÍA, ÁSÍ COMO TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE SÚMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN. ** EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA EMPRESA REALIZARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. COMPRA EXPORTACION IMPORTACION GENERACION DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE OTRAS FUENTES DE ENERGIA. B. CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE CENTRALES Y/ O PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Y SUBESTACIONES. C. CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE LINEAS DE TRANSMISION SUBTRANSMISION Y REDES DE

DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA. D. COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE ELEMENTOS ELECTROMECANICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. E. PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES QUE SE FORMULEN POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES PARA EL DEPARTAMENTO Y LA EJECUCION EN LO QUE A LA EMPRESA CORRESPONDA. F. PARTICIPAR COMO SOCIO EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA; O EN LAS QUE TENGAN POR OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DE UN SERVICIO O LA PROVISION DE UN BIEN INDISPENSABLE PARA CUMPLIR SU OBJETO SI NO HAY YA UNA AMPLIA OFERTA DE ESTE BIEN O SERVICIO EN EL MERCADO. TAMBIEN PODRA ASOCIARSE EN DESARROLLO DE SU OBJETO CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS O FORMAR CONSORCIOS CON ELLAS. G. REALIZAR LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE TIENDAN EL DESARROLLO DE SU OBJETO BIEN SEA PORQUE SE RELACIONEN CON EL MISMO O PORQUE SE REQUIERAN PARA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD. H. LAS DEMAS ASIGNADAS A LAS EMPRESAS DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994 SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS QUE LAS MODIFICQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DECRETO NÚMERO 11 DEL 04 DE ENERO DE 2024 DE DECRETO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ENERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	REYES CHAPARRO EDGAR ALONSO	CC 91,077,006

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S. P. LAS SIGUIENTES: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION LAS LEYES LAS DISPOSICIONES DE LA COMISION REGULADORA DEL SECTOR ELECTRICO LAS ORDENANZAS Y LOS REGLAMENTOS EN TODO LO QUE SEA APLICABLE A LA EMPRESA. B. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA CON ARREGLO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. C. DIRIGIR COORDINAR VIGILAR Y CONTROLAR EL PERSONAL DE LA EMPRESA Y LA EJECUCION DE LAS FUNCIONES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES. D. SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEBAN CELEBRARSE PARA EL CORRECTOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD. E. VELAR POR EL ADECUADO Y EFECTIVO RECAUDO DE LAS RENTAS E INGRESOS A QUE LEGALMENTE TIENE DERECHO LA EMPRESA. F. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUMPLIR TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE SE RELACIONEN CON LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A OTRA AUTORIDAD. G. RENDIR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO LOS INFORMES GENERALES Y PERIODICOS Y/ O PARTICULARES QUE SE LE SOLICITEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS LA SITUACION GENERAL DE LA ENTIDAD Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS QUE PUEDAN AFECTAR EL CURSO DE LA POLITICA DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL. H. PREPARAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD Y SUS MODIFICACIONES Y SOMETERLOS PARA LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. I. PREPARAR LOS PROYECTOS DE ACUERDO SOBRE ESTRUCTURA ORGANICA PLANTA DE

PERSONAL Y LOS DEMAS ACTOS QUE DEBAN SOMETERSE A APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. J. RESPONDERA POR EL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA Y LA CONTRATACION ADELANTADA ASEGURANDOSE DE CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. K. EXPEDIR LOS MANUALES DE FUNCIONES DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO NECESARIOS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA Y TODOS AQUELLOS DE CARACTER INTERNO. L. REPRESENTAR LAS ACCIONES QUE POSEA O LLEGARE A POSEER LA EMPRESA EN SOCIEDADES. M. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN A LAS EMPRESAS OFICIALES DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ENERGIA ELECTRICA Y EN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA.

CERTIFICA - PODERES

ORGANOS DE DIRECCION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. ESTARA A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE. JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. ESTARA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: A. EL GOBERNADOR DE ARAUCA, O DU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDIRA. B. DOS REPRESENTANTES DEL GOBERNADOR D C. UN REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES DEL LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, ESCOGIDO POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO. D. UN REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO. E. UN REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.
MATRICULA : 11415
FECHA DE MATRICULA : 19980810
FECHA DE RENOVACION : 20260325
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CARRERA 22 NRO. 22-46
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
TELEFONO 1 : 8852495
TELEFONO 3 : 3108062357
CORREO ELECTRONICO : gerencia@enelar.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3512 - TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 566,651,252,426

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $252,982,850,327

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3514

CERTIFICA

MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS, MUJER, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA EN ARAUCA, NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 57.44.684 EXPEDIDA EN SANTA MARTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NÚMERO 111. 985 DEL C.S. DE LA J. DIJO: SEGUNDO: QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO LE CONFIERE EL SEÑOR GUSTAVO CASTRO PEÑA, HOMBRE, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN ARAUCA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N. 19.253.982 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, QUIEN OBRA COMO AGENTA ESPECIAL REPRESENTANTE LEAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 0892099499-3, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN ARAUCA, CARGO QUE EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA. C E R T I F I C A SEGUN RESOLUCION NUMERO SSPD-20051300019605 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005, BAJO EL NÚMERO 3452 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS RESOLVIÓ LEVANTAR LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN SOBRE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN SSPD 2005 DE 11 DE JUNIO DE 1999, POR LO TANTO SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 0064365 DE 1999. C E R T I F I C A MEDIANTE CONTRATO NÚMERO 2759, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, EL 20 DE FEBRERO DEL 2007, BAJO EL NÚMERO 1 DEL LIBRO XX, SE SUSCRIBIÓ FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO ENTRE LA EMPRESA DE ENERGIA, DE ARAUCA E.S.P. Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. C E R T I F I C A MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2012, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, EL 17 DE AGOSTO DEL 2012, BAJO EL NÚMERO 9 DEL LIBRO XX, SE CELEBRÓ CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Y EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P ENELAR E.S.P. SOCIEDAD FIDUCIARIA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL , FELIPE GONZALEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N. 19.361.474 DE BOGOTÁ, SE DENOMINARA FIDUCIARIA Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALVARO ESPINEL ORTEGA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.483.708. SE DENOMINARA FIDEICOMITENTE. HEMOS CONVENIDO CELEBRAR, COMO EN EFECTO LO HACEMOS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO. C E R T I F I C A OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO Y CONFORME CON LAS PREVISIONES GENERALES DE LOS ARTÍCULOS 1226 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE CONSTITUYE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO, SEPARADO E INDEPENDIENTE DE LOS PATRIMONIOS DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL CUAL LA FIDUCIARIA LLEVARA A CABO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y EFECTUARA LOS PAGOS QUE PERIÓDICAMENTE SE REQUIERAN PARA ATENDER EL SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO LOS QUE ORDENE POR ESCRITO EL FIDEICOMITENTE, TODO LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LA DESTINACIÓN Y LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL TIENE COMO FINALIDAD INSTRUMENTAR CON LOS RECURSOS EN LOS QUE SE MATERIALIZA EL DERECHO ECONÓMICO DE RECIBO, UNA FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO A FAVOR DEL BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. C E R T I F I C A MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 0017 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2020, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA EL 21 DE MAYO DEL 2020, BAJO EL NUMERO 145 DEL LIBRO V, SE REALIZO LA DESIGNACION COMO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. AL SEÑOR CRISTIAN

CODIGO DE VERIFICACIÓN 64MRgkCc3F

JOSE MUJICA CASTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO. 1.116.777.129 EXPEDIDA EN ARAUCA. C E R T I F I C A QUE POR RESOLUCIÓN NUMERO 0527 DEL 30 DE JUNIO DE 2022, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2022, SE NOMBRA A LUIS FERNEY PARRA BLANDON IDENTIFICADO CON LA CC NO. 71.363.250 COMO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/48 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 64MRgkCc3F

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SECRETARIO(A) JURIDICO(A)
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****